



# Resolución Administrativa Regional

N° 035-2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 11 de Marzo del 2019

## VISTO:

El Oficio N° 184 -2019-GRM/OCI, Informe N° 11-2019-GRM/ORA-OCONT-YCHS, Informe N° 129-2019-GR.MOQ/ORA-OCONT, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 184-2019-GRM/OCI, de fecha 01 de Marzo del 2019, el Jefe de Órgano de Control Institucional Ing. Sixto Raúl Martínez Achamiso, Autoriza reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios realizado, en la Provincia de Ilo, el 25 de Febrero del 2019, por cumplir una visita de Control a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo Ilo, Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Vecinal MO-534 tramos San Gerónimo-El Algarrobal ;

Que, mediante Informe N° 11-2019-GRM/ORA-OCONT-YCHS., de fecha 06 de Marzo del 2019, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Yda Cecilia Huisacayna Soto, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Jefe de Órgano de Control Institucional, Ing. Sixto Raúl Martínez Achamiso , realizado en la Provincia de Ilo , el 25 de Febrero del 2019, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 129-2019-GR.MOQ/ORA-OCONT., de fecha 06 de Marzo del 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia M Ticona Machaca, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos, Jefe de Órgano de Control Institucional, Ing Sixto Raul Martínez Achamiso, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en la Provincia de Ilo, el 25 de Febrero del 2019, por el monto de S/. 92.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30879 del Presupuesto para el año Fiscal 2019, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Jefe de Órgano de Control Institucional, Ing Sixto Raúl Martínez Achamiso, por la suma de S/. 92.00 Soles, por Comisión de Servicios realizado en la Provincia de Ilo, el 25 de Febrero del 2019, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b)





# Resolución Administrativa Regional

Nº 035-2019-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 11 de Marzo del 2019

Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el reembolso de viáticos solicitado por el **Ing.SIXTO RAUL MARTINEZ ACHAMISO**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios, realizado en la Provincia de Ilo, el 25 de Febrero del 2019, por cumplir una visita de Control a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo Ilo, Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Vecinal MO-534 tramos San Gerónimo-El Algarrobal, por el importe de S/. 92.00 (Noventa y Dos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, Según Certificación Presupuestal Nº 012.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN